



**LOS MEDIOS DE PAGO
EN EL COMERCIO GRANCANARIO
EN ÉPOCA DE FELIPE III**

ELISA TORRES SANTANA

El comercio en sus diferentes facetas, interinsular, local y sobre todo exterior fue durante el Antiguo Regimen una actividad primordial en la economía de Gran Canaria, y en particular durante el siglo XVII, tal como recientemente hemos estudiado¹.

La actividad comercial es un problema sumamente complejo, que sólo puede ser desentrañado si se aborda en profundidad y desde ángulos diferentes. Al hablar de intercambio comercial, en el caso de Gran Canaria, debemos de situarnos en planos diferentes, pues no resulta lo mismo el comercio local, que el interinsular o el exterior. Como tampoco resulta lo mismo su intensidad o escala según nos referimos a uno u otro.

Resulta pues necesario tener en cuenta una serie de factores, de índole económica, material o humanos, que son imprescindibles a la hora del intercambio comercial.

Entre los factores materiales es necesario señalar la necesidad de toda una infraestructura para el desarrollo del comercio: puertos, caminos, mercancías etc.. que se superponen en diversos niveles, sin que pueda establecerse entre ellos un orden preferencial, pues todos resultan imprescindibles. Dentro de este mismo apartado y en estrecha relación con los factores de orden económico cabe hablar de las diferentes operaciones de pago, necesarias para el buen funcionamiento de la actividad mercantil.

No debemos de olvidarnos, por último de la perspectiva humana, del mercader, figura no menos imprescindible para el desarrollo del comercio.

Dada las limitaciones propias de este tipo de trabajo, una comunicación a un coloquio, no vamos a entrar en excesivas matización, pero si queremos plantearnos de forma global cuales eran las



principales operaciones monetarias o crediticias, que se efectuaban en el ámbito del comercio grancanario a comienzos del siglo XVII.

Una primera clasificación, necesaria, para una esquematización del tema sería entre las operaciones que se realizaban con pago al contado y otras al crédito.

El pago inmediato

Dentro de este apartado varias serían las fórmulas empleadas siendo la más significativa el pago con dinero, en efectivo propiamente dicho: de ahí que iniciemos nuestro análisis por el estudio de la moneda.

La moneda resulta una herramienta imprescindible para el conocimiento de la Historia², pues supone una instantánea fiel de la posible capitalización de un país, y por lo tanto de su situación económica.

Ya desde los inicios de la conquista, la escasez de numerario en Canarias fue una preocupación para los monarcas, que se preocupan de potenciar su afluencia dictando una serie de medidas ya conocidas³. No obstante, la carencia de numerario fue una constante, de tal forma que muchas operaciones se cerraban con el pago en mercancía, como el azúcar o vino, con una buena colocación en los mercados exteriores al archipiélago.

La época que nos ocupa, el primer cuarto del siglo XVII, no difiere sustancialmente del período anterior; no obstante sería necesario destacar como las sucesivas devaluaciones a que se sometió la moneda española en época de Felipe III⁴, no tuvieron efecto en Canarias, en la misma medida que en la Península, posiblemente por la lejanía y por la inexistencia en el archipiélago de moneda de vellón.

Por lo general, la moneda más frecuente utilizada en las transacciones al contado, era el real sencillo o corriente, de a 8, valorado en 48 mvrs.; denominados también «bambas», como señala Viera y Clavijo⁵. Aunque también era frecuente encontrar el peso fuerte, moneda americana de plata, que circulaba por el archipiélago siendo muy apreciada por los extranjeros.

En menor medida se utilizaba el ducado equivalente a 11 reales, así como la dobla que también aparecía. La moneda castellana

tampoco era ajena al mercader insular, como el «real castellano» valorado en 34 mvrs⁶, aunque era utilizada preferentemente por los peninsulares en sus transacciones isleñas.

Con relativa frecuencia aparecen monedas de origen extranjero en las operaciones al contado, tales como los reis portugueses⁷, o los florines holandeses⁸: si bien eso sucede normalmente en las operaciones en las cuales participa un individuo de esa nacionalidad.

El pago al contado se efectuaba en aquellas operaciones que tenían una cierta envergadura económica, en las que participaban los mercaderes más significativos del ámbito isleño, y aquellos otros que provenían del exterior, bien de la Península o del extranjero, e incluso otras zonas del archipiélago canario.

A veces ocurría que los mercaderes extranjeros, después de haber finalizado su operación comercial en Gran Canaria, se encontraban con un dinero líquido disponible que no podían invertir por falta de mercancías en el mercado, viéndose de esta forma obligado a trasladarse a otras islas del archipiélago como Tenerife o La Palma. En estos casos debían de cumplir la legislación vigente, que pasaba por un permiso del gobernador, para poder efectuar el traslado a otra isla, y evitar, en la medida de lo posible la huida de capitales del archipiélago.

El pago aplazado: el crédito

La circunstancia de que Gran Canaria estuviese relacionada con los diversos mercados europeos favoreció, sin duda, la extensión de los medios de pago habituales en otras latitudes del continente. Es más, el comercio exterior del archipiélago se encontraba, en buena medida, en manos de los comerciantes extranjeros.

Nos referimos en este apartado a aquellos medios de pago que permitían un aplazamiento de la deuda, facilitando de esta forma, la realización de los intercambios y su intensificación.

La letra de cambio fue un método habitual, si bien entre aquellos que mostraban una mayor solvencia económica, lo cual nos vuelve a acercar al ámbito europeo⁹. Asimismo, en los requisitos que debían de cumplir como tales, aparecen variaciones sustanciales, ni en su empleo como préstamos de dinero a corto plazo e incluso largo.

El empleo de la letra de cambio como elemento financiero que





incluía préstamos y cambios de moneda extranjera, llevaba consigo toda una infraestructura, no sólo en Canarias, sino en plazas como Sevilla y Lisboa, relacionadas con Gran Canaria que no todos los comerciantes estaban en disposición de afrontar.

En este mismo apartado nos encontramos con los llamados «reconocimientos de deuda», pequeñas operaciones crediticias relacionadas con el comercio local o intersular. Normalmente se efectuaban entre vecinos, aunque a veces podían participar algunos mercaderes provenientes del exterior. Recogen la voluntad del deudor de hacer efectiva una cantidad recibida previamente¹⁰. Los plazos para hacer efectiva la deuda variaban según el interés de los contratantes.

Muy relacionados con los «reconocimientos de deuda», se encontraban los «albalás», documentos también aseguradores de la deuda en manos de los acreedores. Eran una aceptación de la deuda de puño y letra del deudor, no se registraban ante el escribano y por ello en la documentación notarial se hace alusión a ellos, pero desconocemos su contenido exacto. Se utilizaba para encubrir pequeñas deudas y por lo tanto aparece en operaciones de pequeño monto.

Asimismo, las fianzas, o pequeños depósitos, son operaciones que aparecen registradas sobre todo entre los campesinos o pequeños mercaderes locales, destinadas sin duda, dada su escasa importancia a paliar la escasez de moneda entre pequeños propietarios y mercaderes, al tiempo que favorecían la actividad mercantil.

El trueque

Finalmente, queremos efectuar el repaso a otro medio de pago, derivado del intercambio de un producto por otro, lo cual si bien no resultaba una operación mercantil propiamente dicha, si estaba destinada a facilitar su desarrollo, tanto por la carencia de numerario, como por el hecho de que le permitía al cultivador, abastecerse de los bienes necesarios para continuar su productividad¹¹. Al tiempo que el mercader se hacía con el producto demandando en el mercado.

Cuando la operación se efectuaba de cara al comercio exterior el pago se hacía en especies, pagando el campesino en aquellos productos que tenían una alta demanda y rentabilidad para el mercader, como era el caso del vino o del azúcar¹².

Resulta interesante comprobar como en Gran Canaria en el primer cuarto del siglo XVII, el trueque no suponía un fenómeno estrictamente rural, sino que afectaba al ámbito urbano, e incluso al comercio exterior del archipiélago, variando en este último caso, las mercancías intercambiadas y los intereses personales.

La importancia del trueque como medio de pago en la economía de Gran Canaria y por extensión del archipiélago, así como su mantenimiento a todos los niveles de la actividad mercantil, vendría propiciado por el carácter insular, el aislamiento de los grandes centros comerciales y financieros y particularmente por la escasez de numerario, lo cual va a facilitar su permanencia y el florecimiento de otros medios de pago.

No deja de llamar nuestra atención como en Canarias se da la coexistencia de una economía de mercado, ligada a los grandes centros financieros y comerciales del momento, Lisboa, Sevilla, Londres, y por otra parte, subsisten métodos tan tradicionales como el trueque.

No obstante no debemos de olvidarnos como en el ámbito europeo, las relaciones comerciales se veían afectadas por una serie de métodos rudimentarios, como el ya citado¹³, de tal forma que durante los siglos XVII y XVIII los pagos en especies continuaban vigentes, constituyendo una pervivencia del pasado en el cual había sido regla¹⁴.

Así pues Gran Canaria en el ámbito comercial no desarrollaba un comportamiento demasiado diferente al de otras zonas comerciales europeas, si bien no debemos de olvidar el peso económico social y demográfico de dicha isla, con respecto a otros ejes de la economía europea.





NOTAS

1. TORRES SANTANA, E.: *El comercio y la burguesía comercial en las Canarias Orientales en el primer cuarto del siglo XVII*. Tesis doctoral inédita, La Laguna, 1987.
2. VILAR, P.: *Oro y moneda en la historia, 1450-1920*, Barcelona, 1974, pág. 19.
3. LOBO CABRERA, M.: *Monedas, pesas y medidas en Canarias en el siglo XVI*. Las Palmas, 1989.
4. HAMILTON, E.: *El tesoro americano y la revolución de los precios en España 1501-1650*, Barcelona, 1975, pág. 89-91.
5. VIERA Y CLAVIJO, J. de: *Noticias de la Historia General de las Islas Canarias*, Sta. Cruz de Tenerife, 1971, pp. 338-339.
6. A.H.P.L.P., Juan de Quintana, n.º 1.014, f. 295 r-v.
7. A.H.P.L.P., Lope Galán de Figueroa, n.º 876 f. 268 r-v.
8. A.H.P.L.P., Hernán García Cabezas, n.º 1.050 f. 366 r-v.
9. VICENS VIVES, J.: *Historia económica de España*, Barcelona, 1977, pág. 342.
10. A.H.P.L.P., Lope Galán de Figueroa, n.º 876, f. 283 r-v. Es el caso de un campesino de origen portugués que a cambio de un buey para su cosecha, entrega a un mercader 4 fanegas y media de trigo, que posteriormente sacaría de la isla.
12. A.H.P.L.P., Francisco Delgado Salazar, n.º 1.063, f. 478 r-v.
13. BENNASSAR, B. y otros: *Historia Moderna*, Madrid, 1980, f. 414.
14. BRAUDEL, F.: *Civilización material, economía y capitalismo, siglo XV-XVIII*, Madrid, 1984, T. I, pág. 490.